





DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419. 0322/2018

Ciudad de México, 16 de marzo de 2018

0753

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana De la Industria del Transporte Marítimo Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202 Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 15 de marzo de 2018, la empresa naviera **Mexmarine Services, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque granelero denominado "**ADITYA**" con bandera de la **República de Singapur** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque granelero (Bulk Carrier)					9 392729
Servicio a Realizar: Transporte de maiz a granel.						
Actividades a realizar:		Transporte de granos.				
Empresa a la que prestará el servicio: Suministros de Maíz del Mayab, S. A.						-
Periodo solicitad	o: Del	10 de abril al 10 de julio de 2018				
Puertos de Operación:		Topolobampo, Sin.; Salina Cruz, Oax.; Puerto Chiapas, Chis.; Coatzacoalcos y Veracruz,				
		Ver., y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:		Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
30,722.00 tons.	18,602.00 tons.		185.94 mts.	32.26 mts.	17.62 mts.	12.48 mts.
Año de Construcción: Bod			y tanques:	Tripulantes:	Notación de clase: * HULL *MACH	
2004		5		14	Bulk Carrier, ESP.	

^{*}Se adjunta ficha técnica a la presente.

^{*}Pess muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía

C.c.p.- Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/

ARD*MSC*

